



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:34 horas del día 10 de octubre de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTA**

Dña. María del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio de Contratación 3.

#### **VOCALES**

D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización

D. Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal.

#### **SECRETARIA**

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

### ORDEN DEL DÍA

#### **I.- APROBACIÓN DE ACTA 30092022-048 - APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 30 de septiembre de 2022, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

#### **II.- APROBACIÓN DE ACTA 03102022-049 - APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2022.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 4 de octubre de 2022, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

#### **III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 66/22 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE UN PLAN ESPECIAL DEL ANILLO VERDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MALAGA.**

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==</a>		





**Han concurrido las siguientes empresas:**

- ATALAYA TERRITORIO, S.L., NIF: B01957018. Fecha de presentación: 29 de septiembre de 2022 a las 10:33.
- DEURZA CONSULTING, S.L., NIF: B99101156. Fecha de presentación: 29 de septiembre de 2022 a las 12:40.
- SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL., NIF: B92334531. Fecha de presentación: 29 de septiembre de 2022 a las 12:03.
- TECNIGRAL, S.L., NIF: B80081094. Fecha de presentación: 28 de septiembre de 2022 a las 18:32.

**Oferta excluida:**

**ATALAYA TERRITORIO, S.L., NIF: B01957018.**

Los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, por unanimidad, la exclusión del presente licitador, ATALAYA TERRITORIO, S.L., NIF: B01957018, y ello por presentación extemporánea de la oferta, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en base a los siguientes antecedentes:

ATALAYA TERRITORIO, S.L presentó, ante la Plataforma de Contratación del Sector Público, huella electrónica, a las 10:33 horas del jueves, 29 de septiembre de 2022 y, por tanto, dentro del plazo establecido para ello, pues este expiraba a las 13:00 horas del mismo día 29 de septiembre.

Dicha fase de presentación de huella electrónica debía ser completada con la presentación de la oferta propiamente dicha dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que se realizó la primera, esto es, antes de las 10:33 horas del viernes, 30 de septiembre de 2022; transcurrido el cual se entiende retirada la oferta; y ello a tenor de lo establecido en la **Disposición Adicional Decimosexta, apartado 1º, subapartado h)**, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone lo siguiente:

*“En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.”*

La empresa licitadora, ATALAYA TERRITORIO, S.L, remite correo electrónico al Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Málaga, a las 10:48 horas del día 30 de septiembre, donde se informa que están teniendo problemas con la Plataforma de Licitación Electrónica para poder enviar la Oferta Completa, una vez presentada la Huella Electrónica en plazo; y, asimismo, adjuntan enlace de descarga para acceder a la oferta presentada.

Asimismo, el licitador remite la oferta, en archivo digital, al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Málaga, mediante soporte físico (pen drive), a través de un envío en Correos. Dicho envío fue realizado, según consta en consulta efectuada al efecto, a las 12:48 horas del día 30 de septiembre; teniendo entrada en el Registro del Ayuntamiento el día 3 de octubre.

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==</a>		





Por lo expuesto, los miembros de la Mesa de contratación, tras el análisis de los antecedentes descritos, acuerdan la exclusión del licitador, ATALAYA TERRITORIO, S.L, de la presente licitación, pues queda constatada la presentación extemporánea de la oferta, ya que en ningún caso queda cumplimentado el trámite de presentación de la oferta propiamente dicha en un plazo no superior a 24 horas desde la presentación de la huella electrónica, tal y como prescribe la Disposición Adicional Decimosexta, apartado 1º, subapartado h), de la LCSP, anteriormente transcrita.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa acuerda, por unanimidad:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- DEURZA CONSULTING, S.L., NIF: B99101156.
- SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L., NIF: B92334531.
- TECNIGRAL, S.L., NIF: B80081094.

**IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159) EXPEDIENTE 52/22 - SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA, MER 4ª FASE, Y DE SUS CORRESPONDIENTES PLANES DE ACCIÓN.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- AAC Centro de Acústica Aplicada, NIF: B01137041. Fecha de presentación: 07 de octubre de 2022 a las 12:53.
- SINOSUR INGENIERIA SOSTENIBLE, S.L., NIF: B91786236. Fecha de presentación: 07 de octubre de 2022 a las 11:17.
- VIROCEM, S.L., NIF: B36208239. Fecha de presentación: 06 de octubre de 2022 a las 23:12.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico A, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor", revisándose, en primer lugar, las ofertas presentadas por los licitadores en relación a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

A continuación, por los miembros de la Mesa de Contratación, se procede a la revisión de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, contenidos, asimismo, en este Sobre electrónico A, comprensivo de la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==</a>		





Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas); Anexo 2.1 y declaración responsable ajustada al modelo Anexo 2.2.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa acuerda, por unanimidad:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA, NIF: B01137041.
- SINCOSUR INGENIERIA SOSTENIBLE, S.L., NIF: B91786236.
- VIROCEM, S.L., NIF: B36208239.

Asimismo, la documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**V.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159) EXPEDIENTE 22/22 - SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, OMAU.**

Tras el examen por los miembros de la Mesa de Contratación del informe del Área proponente, de fecha 6 de octubre de 2022, de valoración de las ofertas con criterios sujetos a juicios de valor, se decide, por unanimidad de los mismos, la no aprobación del mismo, y remisión al Área, a fin de que pueda ser completado con las aclaraciones y precisiones pertinentes.

**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 22/22 - SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, OMAU.**

No se celebra este punto por los motivos expuestos en el punto anterior, anunciándose públicamente su no celebración.

**VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 66/22 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DEL ANILLO VERDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.**

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2, Proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- DEURZA CONSULTING, S.L., NIF: B99101156.
- SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L., NIF: B92334531.
- TECNIGRAL, S.L., NIF: B80081094.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==</a>		





**VIII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 36/22 - “OBRAS DE MEJORA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL EN PARQUES FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE Nº1: OBRAS DE MEJORA DE PARQUES FORESTALES. LOTE Nº2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL Y CANINOS EN PARQUES FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 30 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 36/22

Peticionario: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Asunto: **“Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” (Sobre electrónico único)**

Tras la apertura del sobre único **“Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”**, de las ofertas recibidas para la contratación de **“OBRAS DE MEJORA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL EN PARQUES FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA EXPEDIENTE Nº36/22 (DIVIDIDO EN 2 LOTES)”**, se realiza el análisis y valoración de las ofertas recibidas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, para la remisión de informe sobre las mismas, como requisito previo a propuesta de adjudicación que deberá efectuar la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

**1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de las ofertas económicas presentadas a este expediente se realizará según lo contemplado en el apartado 8.1 del Anexo 0 del Expediente:

**“8.1.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

La adjudicación de cada uno de los **DOS (2) lotes** se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.f de la LCSP.

La valoración de las proposiciones se realizará según la siguiente fórmula:

$$P_T = P_1 + P_2$$

Siendo:

**P<sub>1</sub>**: Puntuación en criterio económico.

**P<sub>2</sub>**: Puntuación en la mejora de las actuaciones sin coste.

Los criterios de valoración de las proposiciones para cada uno de los lotes serán:

**1. P<sub>1</sub> CRITERIO ECONÓMICO: LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA: (60 PUNTOS):**

La valoración de la mejor oferta económica se justifica en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor relación calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==</a>		





considerable en la selección del contratista y se alcancen los objetivos económicos en materia de contratación.

En consecuencia, las empresas que liciten a cada uno de los lotes deberán ofertar un porcentaje de baja único al presupuesto base de licitación de cada lote no existiendo inconveniente a que los licitadores presenten ofertas a todos los lotes que componen este expediente, junto con el orden de preferencia de cada uno de dichos lotes con respecto a los demás, que deberán establecer las empresas licitadoras, obligatoriamente, en sus ofertas, de forma clara y detallada. Será objeto de desestimación de la oferta el no indicar la preferencia.

Por cada lote, se analizarán todas las ofertas presentadas comparándose las ofertas y asignándose 60 puntos a la mejor oferta económica. La puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = 60 * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- $V_x$ : Valoración de la proposición x
- $P_{BL}$ : Presupuesto base de licitación
- $O_x$ : Oferta presentada por el licitador x
- $O_{min}$ : Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

El presupuesto de adjudicación resultará de restar al presupuesto de licitación la baja ofertada por la empresa adjudicataria. A este presupuesto resultante se le aplicará el tipo de I.V.A. adecuado (21 %) resultando el presupuesto total de adjudicación.

## 2. P<sub>2</sub> CRITERIO ECONÓMICO: MEJORA DE LAS ACTUACIONES SIN COSTE (40 PUNTOS)

Se justifica este criterio de valoración por el hecho de tratarse de una prestación directamente vinculada con el objeto del contrato que supone un aumento en el equipamiento a instalar en las actuaciones, teniendo un carácter complementario y un valor añadido al objeto del contrato, satisfaciéndose de esta manera los intereses públicos que se pretenden alcanzar con la tramitación del presente expediente.

Obtendrán hasta un máximo de **40 PUNTOS** las empresas licitadoras, de cada uno de los lotes que componen este expediente, que se comprometan a incrementar las actuaciones sin coste para la administración contratante. Se adjunta tabla de valoración donde se indican la puntuación que se obtendrán en función de las actuaciones sin coste:

LOTE N°1 PUNTUACIÓN MEJORAS (HASTA 40 PUNTOS)			
MEDICIÓN	UDS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MEJORA
Ud.	13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESA PICNIC	12
Ud.	23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PAPELERA	13
Ud.	16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO SIN RESPALDO	11
Ud.	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO CON RESPALDO	2
Ud.	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA RUZAFÁ	1
Ud.	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL INFORMATIVO	1
			<b>40</b>

En consecuencia, obtendrán 40 puntos las empresas que realicen la totalidad del suministro e instalación de los elementos indicados en la tabla, sin coste para esta administración.

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYq1Ne5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33	
Url De Verificación	Página		6/12	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYq1Ne5s2EHgHPXeg==				



De igual forma, se valorarán proporcionalmente las proposiciones que incluyan un número inferior al total especificado.

LOTE Nº2 PUNTUACIÓN MEJORAS (HASTA 40 PUNTOS)			
MEDICIÓN	UDS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MEJORA
Ud.	5,00	COLUMPIO 2 PLAZAS SILLA PLANA Y SILLA TIPO CUNA	40,00

En consecuencia, obtendrán 40 puntos las empresas que realicen el suministro e instalación, sin coste de 5 unidades de Columpio 2 plazas silla plana y silla tipo cuna, cumpliendo estos elementos la descripción incluida y la normativa vigente.

De igual forma, se valorarán proporcionalmente las proposiciones que incluyan un número inferior al total especificado.

**CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN LAS MEJORAS**

**LOTE Nº1**

- **MESA PICNIC:** Suministro y colocación de mesa pic-nic 210x155x75 cm, fabricada en madera tratada en autoclave nivel de protección IV, anclada al terreno en hoyos hormigonados de 40x40x40 cm.
- **PAPELERAS:** Suministro y colocación de papelera cuadrada de medidas 60x60x140 cm, fabricada en madera tratada en autoclave nivel de protección IV, anclada al suelo con hormigón en hoyos de 60x60x40 cm.
- **BANCO SIN RESPALDO:** Suministro e instalación de Banco de madera sin respaldo de medidas 200x46x43 cm., tratado en autoclave.
- **BANCO CON RESPALDO:** Suministro e instalación de Banco de madera CON respaldo de medidas 200x46x43 cm., tratado en autoclave.
- **SILLA RUZAFÁ:** Suministro e instalación de silla RUZAFÁ BAN-19XC o equivalente, con respaldo y apoyabrazos, fabricada con estructura metálica compuesta por pies de plancha cortada en láser de 12 mm y apoyabrazos de pletina de 60x10 mm, acabado pintado en polvo de poliéster secado al horno, asiento y respaldo de 6 listones de madera tropical de perfil 150x40 mm, acabado de la madera tratada con lasur protector fungicida, insecticida e hidrófugo, acabado color teka, y tornillería galvanizada, de dimensiones 740x600x860 mm, incluso instalación completa hormigonada, según instrucciones del fabricante, y limpieza, medida la unidad colocada en obra.
- **PANEL INFORMATIVO:** Suministro y colocación de panel informativo en la entrada del parque, dotado de infografía con mapa de situación e indicación de equipamientos, anclado al suelo con hormigón en hoyos de 40x40x40 cm.

**LOTE Nº2**

- **COLUMPIO 2 PLAZAS SILLA PLANA Y SILLA TIPO CUNA:** Suministro e Instalación de columpio de 2 plazas con una silla plana y otra de tipo cuna. Tendrá unas dimensiones mínimas de: 4,10 m de longitud, 1,95 m de anchura y 2.30 m de altura. Dispondrá de una superficie de seguridad máxima de 25 m<sup>2</sup>, conforme a las normas EN1176-1 y EN1176-3. La Altura de caída libre máxima (H.I.C.) será de 1,30 m.

Los componentes estructurales del elemento serán:

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==	Página	7/12	



- Postes: Madera laminada de pino escandinavo tratada en autoclave, clase de riesgo IV.
- Piezas de plástico: Polietileno, polipropileno y poliamida.
- Piezas metálicas: Acero S-235, AISI-304, AISI-316 y aluminio anodizado EN AW-6063.
- Tornillería: Acero calidad 8.8 DIN267, AISI-304.
- Cuerdas: Cuerda de red. De multifilamento trenzada y recubierta de polipropileno.™

## 2.- OFERTAS RECIBIDAS

Se exponen a continuación las proposiciones económicas y las mejoras presentadas por las empresas licitadoras a este expediente:

### LOTE 1

OBRAS PARA LA MEJORA DE PARQUES FORESTALES EXPTE.: 36-22 LOTE 1 (PRESUPUESTO 390.097,81 € I.V.A. excluido)			
OFERTAS ECONÓMICAS (CRITERIO P <sub>1</sub> )			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (I.V.A. excluido)	BAJA OFERTADA (%)
1	ACER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	312.195,28 €	19,97%
2	ALTHENIA, S.L.	292.066,23 €	25,13%
3	JARQUIL VERDE, S.L.	350.619,91 €	10,12%
4	MALAGUENA FORESTAL, S.L.	281.650,62 €	27,80%
5	NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	352.843,47 €	9,55%
6	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	352.297,33 €	9,69%

OBRAS PARA LA MEJORA DE PARQUES FORESTALES EXPTE.: 36-22 LOTE 1 (PRESUPUESTO 390.097,81 € I.V.A. excluido)							
MEJORAS OFERTADAS (CRITERIO P <sub>2</sub> )							
Nº	EMPRESA	SUM. E INST. 13 MESAS DE PICNIC (12 PUNTOS)	SUM. E INST. 23 PAPELERAS (13 PUNTOS)	SUM. E INST. 16 BANCOS SIN RESPALDO (11 PUNTOS)	SUM. E INST. 6 BANCOS CON RESPALDO (2 PUNTOS)	SUM. E INST. 2 SILLAS RUZAFÁ (1 PUNTO)	SUM. E INST. 1 PANEL INFORMATIVO (1 PUNTO)
1	ACER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	ALTHENIA, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	JARQUIL VERDE, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	MALAGUENA FORESTAL, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYq1Ne5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33	
Url De Verificación	Página		8/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYq1Ne5s2EHgHPXeg==			



LOTE 2

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL EN PARQUES FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA EXPTE.:36-22 LOTE 2 (PRESUPUESTO 188.414,59 € I.V.A. excluido)			
OFERTAS ECONÓMICAS (CRITERIO P <sub>1</sub> )			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (I.V.A. excluido)	BAJA OFERTADA (%)
1	AXAPLAY, S.L.	174.829,90 €	7,21%
2	GRUPO CUBARGE, S.L.U.	176.827,09 €	6,15%

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL EN PARQUES FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA EXPTE.: 36-22 LOTE 2 (PRESUPUESTO 188.414,59 € I.V.A. excluido)		
MEJORAS OFERTADAS (CRITERIO P <sub>2</sub> )		
Nº	EMPRESA	SUM. E INST. 5 COLUMPIOS (40 PUNTOS)
1	AXAPLAY, S.L.	✓
2	GRUPO CUBARGE, S.L.U.	✓

**3.- APRECIACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES**

En el apartado 8.2 del Anexo 0 de Pliego de Condiciones Técnicas de este expediente se expone:

**"8.2.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, existiendo los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Las empresas licitadoras cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anormalidad, serán requeridas para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==</a>		





costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita los suministros prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los suministros.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas prestar los suministroo.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Igualmente, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico....”

A continuación, se realizan los cálculos aritméticos necesarios para establecer el valor a partir del cual se podrá considerar que las proposiciones económicas como anormalmente bajas.

#### LOTE 1

Los cálculos se realizarán conforme al supuesto contemplado en el apartado 4 del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El importe del contrato (I.V.A. excluido) asciende a 390.097,81 €, siendo este el importe base a tener en cuenta.

1. MEDIA ARITMÉTICA: Suma de las Ofertas / N° de ofertas admitidas

$$\text{MEDIA ARITMÉTICA} = 1.941.672,84 \text{ €} / 6 = \mathbf{323.612,14 \text{ €}}$$

2. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado:

$$\text{VALOR PARA CONSIDERAR OFERTAS SUPERIORES EN 10\% A MEDIA ARITMÉTICA DE LAS 6 OFERTAS: } 110\% \text{ DE } 323.612,14 \text{ €} = \mathbf{355.973,35 \text{ €}}$$

No será necesario el cálculo de una nueva media, dado que no existen ofertas superiores a la media de las 6 ofertas en más de 10 unidades porcentuales:

3. Se procede a calcular el valor para comprobar las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas

$$90\% \text{ NUEVA MEDIA ARITMÉTICA} = 90\% \text{ } 323.612,14 \text{ €} = \mathbf{291.250,93 \text{ €}}$$

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==</a>		





Comprobadas las ofertas con el umbral de oferta anormalmente baja, resulta que se aprecia el carácter anormalmente bajo de una proposición:

OBRAS PARA LA MEJORA DE PARQUES FORESTALES EXPTE.: 36-22 LOTE 1 (PRESUPUESTO 390.097,81 € I.V.A. excluido)			
OFERTAS ECONÓMICAS (CRITERIO P <sub>1</sub> )			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (I.V.A. excluido)	BAJA OFERTADA (%)
4	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	281.650,62 €	27,80%

LOTE 2

Los cálculos se realizarán conforme al supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Así se considerará como oferta anormalmente baja cuando, concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Comparadas las ofertas recibidas con el umbral indicado, se puede comprobar que no existe una diferencia superior a 20 unidades porcentuales entre las dos ofertas presentadas. Por tanto, no se aprecia el carácter anormalmente bajo de ninguna proposición.

**4.- CONCLUSIONES**

LOTE 1

Comprobadas las ofertas presentadas para el lote 1 con el umbral calculado para que una proposición pueda ser considerada como oferta anormalmente baja, teniendo en cuenta lo contenido en el apartado 8.2 del Pliego de Condiciones, resulta que se aprecia el carácter anormalmente bajo de una proposición:

OBRAS PARA LA MEJORA DE PARQUES FORESTALES EXPTE.: 36-22 LOTE 1 (PRESUPUESTO 390.097,81 € I.V.A. excluido)			
OFERTAS ECONÓMICAS (CRITERIO P <sub>1</sub> )			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (I.V.A. excluido)	BAJA OFERTADA (%)
4	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	281.650,62 €	27,80%

La citada empresa licitadora deberá ser requerida para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita los suministros prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los suministros.

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==</a>		





- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas prestar los suministro.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*

*Igualmente, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.*

*Por último, se considera necesario conceder a las empresas licitadoras que hayan de justificar sus proposiciones un plazo máximo de 5 días hábiles. “*

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

**Único:** Requerir al licitador, Malagueña Forestal, S.L., con CIF: B29751740, en el Lote 1, cuya oferta está incurso en presunción de anomalía, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo **las nueve horas y treinta y nueve minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	13/10/2022 11:45:01
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	13/10/2022 11:42:33
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBi+nWYqlNe5s2EHgHPXeg==</a>		

